MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T2
Transporte de Carga

RESOLUCION 423/04

TIGRE, 19 de febrero de 2004.-

VISTO:
La obra de pavimentación de la calle Italia, de Benavidez, que abarca desde la Ruta 27 (Avda. Agustín García), de Benavidez, prolongándose en dirección al Canal Rioja, en Dique Luján, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer el límite máximo de transito pesado admitido por dicho pavimento, a los efectos de preservar el mismo y evitar los graves daños que ocasionaría el tránsito de camiones de gran porte.
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Fíjase como tonelaje máximo de vehículos admitido por el pavimento de la calle Italia, desde ruta 27 (Avda. Agustín García), Benavidez, en seis (6) toneladas, prohibiéndose en consecuencia el tránsito de vehículos de mayor porte.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 423/04